Núm. 2020-1045

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

EXTRACTO DEL DECRETO DE PRESIDENCIA DE 16 DE ABRIL DE 2020 POR EL QUE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA COMERCIAL Y DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL MEDIO RURAL DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL DURANTE EL EJERCICIO 2020 BDNS (Identif.):503004

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto íntegro puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index.

BDNS (identif.):503004

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la ayuda en régimen de concurrencia competitiva, los trabajadores autónomos que lleven a cabo su actividad y estén dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, siempre que reúnan los requisitos generales y específicos que se señalan en las bases.

Segundo.- Objeto y finalidad.

Es objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones para favorecer el mantenimiento y consolidación de la estructura comercial o de bar en los pequeños municipios de población de nuestra Comarca y barrios pedáneos con una población de hasta 300 habitantes de derecho a fecha 1 de enero del 2.019 y en los que la actividad comercial, de farmacia, de peluquería, o de bar subsista como servicio básico al municipio (que no exista más de un establecimiento de cada categoría).

La finalidad de las presentes subvenciones es ayudar al gasto originado por la cuota de seguridad social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Tercero.- Bases Reguladoras.

Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el mantenimiento de la estructura comercial y de servicios básicos en el medio rural de la Comarca Comunidad de Teruel, fueron aprobadas por el Pleno del Consejo Comarcal en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2018, y publicadas en el BOP nº 113 de fecha 14 de junio de 2018, como anexo al texto consolidado de la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel:

AREA 7: DESARROLLO LOCAL.

7.2 SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA COMERCIAL Y DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL MEDIO RURAL.

Cuarto.- Importe.

La cuantía disponible para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria asciende a un importe máximo de 44.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 2020-07.2410.47000 de la Comarca Comunidad de Teruel.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel. En el caso de que la prestación de los servicios contemplados en la presente convocatoria, se inicie con posterioridad a la fecha de publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, la solicitud se presentará en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día de alta en el régimen de autónomos y siempre teniendo en cuenta como fecha límite el 15 de septiembre de 2020.

La convocatoria íntegra, así como los modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, estarán disponibles en la sede electrónica y en el Portal de Transparencia habilitado en la página web de la Comarca Comunidad de Teruel (www.comarcateruel.es): https://comarcateruel.sedelectronica.es/transparency/984dfea7-70c9-4461-9813-15af304f54c9/

Teruel, Firma: 2020-04-16.- El Presidente de la Comarca Comunidad de Teruel, José Samuel Morón Sáez.

Núm. 2020-1046

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

EXTRACTO DEL DECRETO DE PRESIDENCIA DE 16 DE ABRIL DE 2020 POR EL QUE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DEL EMPLEO EN EL MEDIO RURAL DE LA COMARCA CO-MUNIDAD DE TERUEL DURANTE EL EJERCICIO 2020

BDNS(Identif.):503009

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto íntegro puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index.

BDNS (identif.):503009

Primero.- Beneficiarios.

Línea 1:

Podrán acogerse a esta convocatoria aquellas personas que se hayan establecido como trabajadores autónomos en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2019 y el 31 de agosto de 2020, que reúnan los requisitos generales y específicos que se señalan en las bases.

Línea 2:

Podrán acogerse a esta ayuda las empresas y empleadores en régimen de concurrencia competitiva, cualquiera que sea su forma jurídica, que contraten trabajadores por cuenta ajena desde el 1 de septiembre de 2019 y el 31 de agosto de 2020 siempre que reúnan los requisitos generales y específicos que se señalan en las bases.

Segundo.- Objeto y finalidad.

Las presentes bases tienen por objeto regular las subvenciones a otorgar por la Comarca Comunidad de Teruel parar favorecer la generación de empleo en los municipios de la Comarca Comunidad de Teruel que tengan una población de hasta 4.000 habitantes de derecho, a través de dos líneas de actuación:

Línea 1: promoción del establecimiento de emprendedores por cuenta propia mediante la concesión de subvenciones para la creación de la actividad empresarial.

Línea 2: promoción de la contratación de trabajadores por parte de las empresas.

La finalidad de las presentes subvenciones es ayudar al gasto originado por:

Línea 1: la cuota de seguridad social del régimen especial de trabajadores autónomos, en el régimen especial por cuenta propia que corresponda o mutualidad del Colegio Profesional correspondiente en la Comunidad Autónoma de Aragón, durante el primer año de actividad económica.

Línea 2: los costes salariales derivados de la contratación de los trabajadores objeto de las presentes subvenciones durante el primer año de contrato.

Tercero.- Bases Reguladoras.

Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la contratación de trabajadores desempleados en el medio rural de la Comarca Comunidad de Teruel, fueron aprobadas por el Pleno del Consejo Comarcal en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2018, y publicadas en el BOP nº 113 de fecha 14 de junio de 2018, como anexo al texto consolidado de la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel:

AREA 7: DESARROLLO LOCAL.

7.3 SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL FOMENTO DEL EMPLEO EN EL MEDIO RURAL. Cuarto.- Importe.

La cuantía disponible para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria asciende a un importe máximo de 17.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 2020-07.2410.47001 de la Comarca Comunidad de Teruel.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel. En el caso de que el inicio de la actividad o la contratación, se inicien con posterioridad a la fecha de publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, la solicitud se presentará en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día de alta en el régimen de autónomos o del alta del trabajador en la seguridad social.

La convocatoria íntegra, así como los modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, estarán disponibles en la sede electrónica y en el Portal de Transparencia habilitado en la página web de la Comarca Comunidad de Teruel (www.comarcateruel.es):

https://comarcateruel.sedelectronica.es/transparency/06dbe21d-20a6-4cbc-81e5-d3f5f908738d/ Teruel, 2020-04-16.- El Presidente de la Comarca Comunidad de Teruel, José Samuel Morón Sáez.

Núm. 2020-0831

CAÑIZAR DEL OLIVAR

Solicitada por el Ayuntamiento de Cañizar del Olivar (Teruel), licencia ambiental de actividades clasificadas para LA IMPLANTACIÓN DE INDUSTRIA CEBO DE TERNEROS (396 TERNEROS), que se desarrollará en Cañizar del Olivar, en las parcelas 242, 243, 246 y 247 del polígono 2, según el proyecto técnico redactado, se tramita el oportuno expediente.